

tecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Pedro Luis Pando Salvador y doña María Gema Barquín Irizábal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3883-0000-18-0222-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

1. Urbana. En el pueblo de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, casa unifamiliar, sita en el barrio de La Concha, señalada con el número 123 de gobierno, compuesta de planta baja y bajo cubierta; la planta baja tiene una superficie construida de 115 metros 65 decímetros cuadrados, distribuida en garaje, vestíbulo, salón-comedor, cocina, baño y escalera de acceso a la planta bajo cubierta, la cual tiene una superficie construida de 63 metros 66 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios y baño. Y un terreno a sus vientos este y oeste, que justamente con lo ocupado por la edificación tiene una superficie de 120 metros cuadrados. Todo como una sola finca linda: Norte, camino; sur, establo de herederos de don José María Gutiérrez; este, comunal y tránsito público, y oeste, vía pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 509, libro 44 de Herrerías, folio 40, finca número 5.132.

Tipo de subasta: 22.320.000 pesetas.

San Vicente de la Barquera, 15 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—36.916.

## TARRAGONA

### Edicto

Doña María del Pilar Conesa Expósito, Secretaria, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 171/1999, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra doña Dolores Berzosa del Arco y don José Corniel Ferrer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y en el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4205/0000/18/0171/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 62. Vivienda en sexta planta, puerta segunda, portal B, edificio «Molins-3», calle Barcelona, 24, de Salou. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca Salou, tomo 1.233, libro 241, folio 128, finca número 31.362. Tasada en 23.000.000 de pesetas.

Dado en Tarragona a 25 de mayo de 2000.—La Secretaria en sustitución, María Pilar Conesa Expósito.—37.134.

## TELDE

### Edicto

Don Miguel Losada Terrón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Telde,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 180/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Fátima González Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3512 0000 18 00180/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, así como al tercero personado don Tomás Suárez Hernández, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica.—Trozo de terreno situado en el pago del Valle de los Nueve, denominado «Las Longueras», en término municipal de Telde. La parcela que se segrega está cerrada con muralla por el norte, naciente y como queda dicho por parte del poniente. De su accesorio de medio día de agua del heredamiento del Valle de los Nueve, que tiene la finca matriz de donde se segrega, la de este número se segrega dos horas de agua para riego la parcela segregada que se describe. Ocupa una superficie de 52 áreas 60 centiáreas. Linda: Al norte, con 45 metros 55 centímetros, resto de la finca matriz; sur, barranco Real de Telde; naciente, camino Real que separa de terrenos denominados «Las Longueras» que fueron de don Francisco Xavier de León y Jove, y poniente, con servidumbre de paso de 4 metros de ancho que separa de otra finca de doña María del Pino Peña Pulido y otros. El lindero poniente es una línea recta cuyo primer tramo comenzando por el norte tiene 68 metros 60 centímetros, y cuyo tramo está cerrado con muralla, siendo el segundo tramo la prolongación ideal para el barranco de la línea determinada por la muralla.

Título.—Adjudicada en escritura de disolución de comunidad otorgada el 20 de octubre de 1988, ante el Notario de Telde don Tomás Domínguez Bautista, bajo el número 997 del Protocolo.